



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N° 15400-20210000192 del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, sobre aprobación de codificación de Líneas de Investigación de los GI en el marco de los ODS.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N.º 00896-R-17 de fecha 21 de febrero de 2017, se aprobó el documento “Política de Financiamiento de la Investigación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos”;

Que con Resoluciones Rectorales N.ºs 05016-R-19 y 00317-R-20 de fechas 4 de setiembre de 2019 y 28 de enero de 2020, respectivamente, se aprobó el documento “LINEAMIENTOS DE POLÍTICA DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS”;

Que mediante Resolución Rectoral N.º 003507-2021-R/UNMSM del 19 de abril de 2021, se aprobó la DIRECTIVA PARA LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS;

Que con Oficio N° 000258-2021-DGITT-VRIP/UNMSM, la Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica del VRIP remite para su aprobación la codificación de las Líneas de Investigación de los Grupos de Investigación (GI) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), correspondiente a las facultades que se señala en la parte resolutive de la presente resolución;

Que el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado mediante Proveído N° 004813-2021-VRIP/UNMSM, emite opinión favorable;

Que cuenta con Proveído N° 009949-2021-R-D/UNMSM de fecha 17 de diciembre de 2021, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas a la Rectora por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

1º *Aprobar la codificación de las Líneas de Investigación de los Grupos de Investigación (GI) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), correspondiente a las facultades que se señalan, según anexos que en fojas treinta y cuatro (34) forman parte de la presente resolución.*





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

<i>Área</i>		<i>Facultad</i>
<i>Ciencias de la Salud</i>	1	<i>Medicina</i>
	2	<i>Farmacia y Bioquímica</i>
	3	<i>Odontología</i>
	4	<i>Medicina Veterinaria</i>
	5	<i>Psicología</i>
<i>Ciencias Básicas</i>	6	<i>Ciencias Biológicas</i>
	7	<i>Ciencias Físicas</i>
	8	<i>Ciencias Matemáticas</i>
<i>Ingenierías</i>	9	<i>Ingeniería Industrial</i>
	10	<i>Ingeniería de Sistemas e Informática</i>
	11	<i>Química e Ingeniería Química</i>
	12	<i>Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica</i>
	13	<i>Ingeniería Electrónica y Eléctrica</i>
<i>Ciencias Económicas y de la Gestión</i>	14	<i>Ciencias Contables</i>
	15	<i>Ciencias Económicas</i>
<i>Humanidades y Ciencias Jurídicas y Sociales</i>	16	<i>Letras y Ciencias Humanas</i>
	17	<i>Derecho y Ciencia Política</i>
	18	<i>Educación</i>
	19	<i>Ciencias Sociales</i>

2° Encargar a la Dirección General de Administración, Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y a las Facultades respectivas, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
SECRETARIO GENERAL (e)

jza

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

